

Secretaria. 28-06-2021

Al Despacho del señor Juez, proceso PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE, promovido por ADRIANA CRISTINA NIÑO VANEGAS., Contra DAGOBERTO MANUEL CASTRO GARCIA. Informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita corrección del auto adiado 10 de mayo de 2021. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, tres (03) de febrero de 2020

Proceso:	PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante:	ADRIANA CRISTINA NIÑO VANEGAS
Demandado:	DAGOBERTO MANUEL CASTRO GARCIA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00171-00

Vista la nota secretarial y por ser procedente, se observa que por error involuntario se estableció en el auto adiado 10 de mayo del 2021, como nombre de la solicitante ADRIANA CRISTINA VARGAS NIÑO, siendo correcto ADRIANA CRISTINA NIÑO VANEGAS.

En vista de lo anterior y atendiendo lo normado en el artículo 286 del Código General Del Proceso, que señala "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*" de manera oficiosa procede el despacho a efectuar la corrección, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: Reemplácese el nombre de la solicitante ADRIANA CRISTINA NIÑO VANEGAS, mencionado en el auto adiado 10 de mayo de 2021. El cual quedará de la siguiente manera:

"Solicitante: ADRIANA CRISTINA NIÑO VANEGAS."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 022**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria